



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

5140

Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de modificación de la composición del Tribunal Calificador establecido en el anexo 6 de la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 15 de octubre de 2025 por la que se aprueban la convocatoria, las bases y los ejercicios y se designa el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad publicidad, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Antecedentes

1. Mediante Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 15 de octubre de 2025 se aprobaron la convocatoria, las bases y los ejercicios y se designó el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad publicidad, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 139, de 21 de octubre).
2. Dado que la vocal primera suplente ha presentado su renuncia a formar parte del Tribunal Calificador del proceso selectivo mencionado alegando causas justificadas de incompatibilidad material, y que, por las razones expuestas, procede aceptarla, resulta necesario modificar la designación inicialmente prevista.
3. En consecuencia, debe modificarse la composición del Tribunal Calificador del cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad publicidad, y designar a la inicialmente designada como vocal segunda suplente como vocal primera suplente y, a fin de completarlo y continuar con la tramitación del proceso selectivo, designar una nueva vocal segunda suplente.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 10 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en relación con el artículo 6.3 c) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Los artículos 13 y 14 del Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la CAIB.

Por todo ello, y en uso de las competencias que me atribuye el artículo 6.3.c) de la Ley 3/2007, dicto la siguiente

Resolución

1. Aceptar la renuncia justificada presentada por la vocal primera suplente por los motivos alegados en el escrito presentado y las causas expuestas en los Antecedentes de esta Resolución, y designar nuevas vocales primera y segunda suplentes del Tribunal Calificador del cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad publicidad.
2. Modificar la composición del Tribunal Calificador establecido en el anexo 6 de la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 15 de octubre de 2025 por la que se aprueban la convocatoria, las bases y los ejercicios y se designa el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad publicidad, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 139, de 21 de octubre), que queda establecido de acuerdo con el anexo de esta Resolución.
3. Publicar esta Resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, en la Sede Electrónica de la CAIB (www.caib.es) y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 21 de mayo de 2026)

La consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social
Catalina Teresa Cabrer González

ANEXO

Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad publicidad.

Presidente/a

Titular: Serra Amorós, Andreu. Personal funcionario de carrera del cuerpo superior.

Suplente: Tomàs López, Manuela. Personal funcionario de carrera del cuerpo facultativo superior, escala humanística i de ciencias sociales, especialidad geografía.

Vocal primero/a i secretario/a

Titular: Sáez Amer, María Asunción. Personal funcionario de carrera del cuerpo facultativo superior, escala humanística i de ciencias sociales, especialidad ciencias de la información.

Suplente: Rubí Tomàs, Julia. Personal funcionario de carrera del cuerpo facultativo superior, escala humanística i de ciencias sociales, especialidad ciencias de la información.

Vocal segundo/a

Titular: Berenjeno Ramírez, María del Carmen. Personal funcionario de carrera del cuerpo facultativo superior, escala humanística i de ciencias sociales, especialidad ciencias de la información.

Suplente: Suau Rado, Ana Maria. Personal funcionario de carrera del cuerpo facultativo superior, escala humanística i de ciencias sociales, especialidad ciencias de la información.